

## Descripción general de las Opciones de Educación para Estudiantes con Discapacidades durante COVID-19

Esta es la tercera de una serie de publicaciones de blog en el sitio web del Centro de Arizona para la Ley de Discapacidades sobre reaperturas de escuelas durante COVID-19. Si no ha tenido la oportunidad de leer las dos primeras publicaciones de la serie, revíselas: [Publicación 1](#) y [Publicación 2](#).

La publicación de hoy brindará información a las familias sobre las diferentes opciones de educación que existen para los estudiantes con discapacidades durante el COVID-19.

En este momento, todas las familias de Arizona tienen acceso a las mismas opciones de elección de escuela que normalmente tendrían, además de algunas opciones adicionales que pueden proporcionar su distrito escolar específico o escuela charter. La siguiente información es información general sobre las opciones que existen para ayudarlo a tomar una decisión informada sobre cómo aprenderá su hijo en el otoño.

### *1. Distrito de escuelas públicas*

Los padres pueden optar por inscribir a su hijo en su distrito escolar público local, o buscar la [inscripción abierta](#) para inscribir a su hijo en un distrito escolar público que no sea aquel en el que residen.

Los estudiantes con IEP que están inscritos en distritos escolares públicos tienen derecho a recibir la educación especial y los servicios relacionados enumerados en sus IEP. El distrito escolar público de inscripción es responsable de proporcionar esos servicios. Aunque los distritos escolares no brindarán aprendizaje en persona al comienzo del año escolar 2020-2021, los estudiantes con IEP tienen derecho a recibir los servicios en sus IEP durante el aprendizaje remoto en la medida de lo seguro y factible. Los estudiantes con discapacidades que no pueden recibir una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) a través del aprendizaje a distancia tienen derecho a recibir servicios en persona a través de oportunidades de aprendizaje en el lugar. Consulte nuestra [publicación anterior sobre órdenes ejecutivas](#) para obtener más información.

Durante el aprendizaje a distancia, su hijo tiene derecho a seguir recibiendo servicios educativos en el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés) apropiado para satisfacer sus necesidades. No es necesario cambiar la ubicación de LRE de su hijo para que su hijo reciba FAPE en un entorno remoto. En cambio, el distrito escolar debe esforzarse por atender a los estudiantes en un entorno remoto que refleje su LRE en persona. Por ejemplo, si el LRE de su hijo es un Nivel A (el 80% o más del día escolar pasa en un aula regular junto con compañeros sin discapacidades), durante el aprendizaje remoto, su hijo también debe pasar al menos el 80% del día escolar usando plataformas de aprendizaje educativo e interactuar virtualmente con compañeros sin discapacidades. Para obtener más información sobre LRE y la ubicación durante el aprendizaje remoto, consulte este [recurso](#) del Departamento de Educación de Arizona.

Cuando sea seguro ofrecer aprendizaje en persona, muchos distritos escolares ofrecerán a las familias la opción de continuar con el aprendizaje a distancia o comenzar el aprendizaje en persona. Para planificar las necesidades de personal y espacio, la mayoría de los distritos piden a las familias que se comprometan con un modelo de aprendizaje u otro durante un período de tiempo determinado (por ejemplo, comprometerse con el aprendizaje remoto hasta el final del semestre en diciembre de 2020 y

luego decidir si para continuar con el aprendizaje a distancia o cambiar al aprendizaje en persona para el semestre de primavera de 2021). Si elige que su hijo vuelva al aprendizaje en persona, será necesario seguir el IEP de su hijo en el aula tal como estaba antes de la pandemia.

Cuando sea seguro que las escuelas comiencen a ofrecer aprendizaje en persona, si usted indica que prefiere que su hijo continúe con el aprendizaje remoto, es posible que la escuela desee tener una reunión del IEP para su hijo para determinar si se puede proporcionar FAPE en una configuración remota. Es posible, en base a la orientación emitida por el Departamento de Educación de Arizona, que el equipo del IEP de su hijo pueda determinar que su hijo solo puede recibir FAPE en un entorno en persona. La escuela puede entonces declarar que solo seguirá el IEP de su hijo si elige enviar a su hijo a la escuela en persona, y no intentará seguir el IEP de su hijo si elige continuar con el aprendizaje remoto para su hijo. Si no está de acuerdo con esta o cualquier otra decisión tomada por el equipo del IEP de su hijo, puede participar en la [resolución d disputas](#). Tal ultimátum del equipo del IEP de su hijo puede ser desafiado, especialmente si su hijo tiene una condición médica documentada que hace que regresar a la escuela en persona sea especialmente de alto riesgo.

Si cree que, por razones relacionadas con la discapacidad, el LRE de su hijo ha cambiado, puede solicitar que el equipo del IEP considere enmendar el IEP de su hijo para reflejar una ubicación de instrucción en el hogar. Si el LRE se cambia a instrucción basada en el hogar, el Distrito debe seguir el IEP de su hijo al brindarle servicios a su hijo en su hogar. IDEA requiere que todos los estudiantes calificados reciban la cantidad de servicios necesarios para brindar FAPE, independientemente de su LRE.

ACDL ha notado que los estudiantes cuyo LRE es instrucción en el hogar generalmente reciben muchas menos horas de servicios que los estudiantes en entornos en persona, porque el costo de brindar servicios en el hogar a un estudiante individual es mucho más alto que el costo de brindar servicios a un salón de clases lleno de estudiantes. Generalmente, a los estudiantes se les ofrecen cuatro horas semanales de instrucción en el hogar. Esto probablemente tenga menos que ver con una determinación individualizada sobre cuánta instrucción en el hogar se necesita para que un niño reciba FAPE, y más con el costo de proporcionar servicios en el hogar. En Arizona, para contar como estudiante de tiempo completo para fines de financiamiento escolar, una escuela debe proporcionar un mínimo de cuatro horas por semana de instrucción en el hogar a un estudiante. Elegir la instrucción en el hogar puede significar que a su hijo se le ofrecerán aproximadamente cuatro horas de servicios por semana. Si no está de acuerdo con la cantidad de servicios que se ofrecen a su hijo en una colocación de instrucción en el hogar, puede utilizar la [resolución de disputas](#). Para obtener más información sobre la instrucción en el hogar, consulte este [recurso](#) del Departamento de Educación de Arizona.

## *2. Escuela pública chárter*

Los padres pueden optar por inscribir a su hijo en una escuela chárter pública. Las escuelas públicas chárter son gratuitas, no prestan servicios en un área geográfica específica y no pueden discriminar en la inscripción por motivos de discapacidad. Debido a que algunas escuelas chárter tienen una gran demanda, pueden operar en un sistema de lotería para la inscripción. Si está interesado en enviar a su hijo a una escuela chárter, asegúrese de comprender cómo funciona el proceso de inscripción de la escuela chárter.

Las escuelas públicas autónomas están sujetas a IDEA y a las órdenes de la Oficina del Gobernador de Arizona, al igual que los distritos escolares públicos. Al igual que los distritos escolares públicos, la mayoría de las escuelas autónomas públicas ofrecerán aprendizaje a distancia solo durante la primera parte del año escolar y pueden comenzar a ofrecer opciones de aprendizaje en persona más adelante en el año. Al igual que los distritos escolares públicos, las escuelas autónomas públicas deben proporcionar a los estudiantes calificados los servicios detallados en sus IEP.

Cada opción discutida anteriormente en relación con los distritos escolares públicos también se aplica a las escuelas autónomas públicas. Algunas escuelas públicas autónomas han estado operando solo en formato en línea desde antes de la pandemia y se describen a sí mismas como escuelas en línea. Incluso estas escuelas en línea están obligadas a seguir IDEA y proporcionar a los estudiantes los servicios en sus IEP.

### *3. Educación en el hogar / Escuela Privada / ESA*

A la luz de COVID-19, muchas familias están considerando sacar a sus hijos del sistema de escuelas públicas todos juntos para seguir la educación en el hogar, inscribirse en una escuela privada y / o solicitar una [Cuenta de Becas de Empoderamiento](#) (ESA, por sus siglas en inglés) para ayudar a pagar la escuela privada o servicios / programas de educación en el hogar.

La educación en el hogar y la escuela privada siempre han sido opciones disponibles para las familias de Arizona. **Es importante tener en cuenta que los niños que reciben educación en el hogar o que son colocados por sus padres en una escuela privada no tienen derecho a recibir los servicios en su IEP como lo harían si estuvieran inscritos en un distrito escolar público o una escuela chárter.** Al elegir educar en casa o colocar a su hijo en una escuela privada, está optando por salir del sistema de escuelas públicas y, por lo tanto, IDEA ya no se aplicará a su hijo de la misma manera.

Los estudiantes que reciben educación en el hogar o que son asignados por sus padres a una escuela privada siguen teniendo derecho a ser evaluados por un distrito escolar público para determinar su elegibilidad para educación especial. Si el niño es colocado por los padres en una escuela privada, el distrito escolar público responsable de evaluar al niño es el distrito escolar en el que la escuela privada está ubicada geográficamente. Si el niño recibe educación en el hogar, el distrito escolar público responsable de evaluar al niño es el distrito escolar en el que se encuentra ubicado geográficamente la residencia del niño. Los distritos escolares deben reservar una "parte proporcional de los fondos federales" para atender a los estudiantes de escuelas privadas y de educación en el hogar a través de algo llamado "plan de servicios", pero esto no es lo mismo que tener derecho a todos los servicios que estarían en el IEP de un niño, y el estudiante y los padres no tienen las mismas garantías procesales y opciones de resolución de disputas disponibles para ellos que querrían un estudiante de escuela pública.

Mientras decide qué opción escolar es la mejor para su hijo este otoño, considere comunicarse con los líderes de la escuela actual de su hijo, como el administrador de casos de educación especial de su hijo, el director de educación especial del distrito /chárter o el superintendente del distrito /chárter por más información sobre las opciones que existirán para su hijo en ese sistema escolar en el otoño.

#### **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:**

**ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA**

**PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO BLOG, USTED ENTIENDE QUE NO HAY UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE UTILIZARSE COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO. COMENTAR EN UN POST NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD CON ACDL. SI DESEA SOLICITAR ASESORAMIENTO LEGAL O SERVICIOS HAGA CLIC [AQUÍ](#) PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE NUESTROS PASOS DE SOLICITUD.**